



MERCADO DE VALORES DE CORDOBA S.A.

ROSARIO DE SANTA FE 235 - 5000 CORDOBA TEL. FAX (0351) 5352827-5352828-5352829

Córdoba, 31 de agosto de 2005.

CIRCULAR N: 722

**A los Señores
Agentes y Sociedades de Bolsa
Presente**

**Ref: NEGOCIACIÓN CHEQUES DE
PAGO DIFERIDO AVALADOS Y
PATROCINADOS**

Cumplo en dirigirme a los señores Agentes y Sociedades de Bolsa a efectos de llevar a vuestro conocimiento que el H. Directorio de este Mercado de Valores de Córdoba S.A. ha resuelto habilitar la negociación de los Cheques de Pago Diferido, conforme las Secciones I y II del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Córdoba de acuerdo a las siguientes características:

1. Instrumentos

Los instrumentos negociables son exclusivamente aquellos cheques de pago diferido que habilitará la Bolsa de Comercio de Córdoba para su cotización. Estos cheques deben estar acreditados en una subcuenta de comitente de un Agente o Sociedad de Bolsa en el sistema de Custodia de Cheques de la Caja de Valores S.A., y deben haber sido informados como negociables por este sistema de custodia al sistema de negociación de cheques de pago diferido.

Cada cheque tendrá un código identificador, y se le asociarán los siguientes datos, conforme el sistema organizado por Caja de Valores S.A.:

- Código identificador del cheque
- Identificación del responsable :
 - Código
 - Denominación
 - Tipo (librador, avalista, entidad financiera)
- Fecha de Pago
- Monto nominal del cheque.
- Código del Agente o Sociedad de Bolsa depositante del cheque en CV.
- Plazo de acreditación al vencimiento
- Denominación del beneficiario original.
- Estado del cheque (negociable, no negociable)
- Condición tributaria de las partes

2. Unidad de negociación

La unidad de negociación de estos instrumentos será por lote, definido como uno o el conjunto de Cheques de pago diferido de un mismo agente, el cual contenga el mismo librador y la misma fecha de vencimiento. (Previa autorización de la Bolsa de Comercio de Córdoba y aceptación y codificación de Caja de Valores S.A.)

El sistema desplegará los datos específicos de cada cheque.

3. Negociación (subasta)

La subasta será el mecanismo de negociación del lote, la concertación se efectuará en los plazos que habilitará el Mercado de Valores de Córdoba S.A. y la misma se realizará a través de un Sistema Electrónico; o a viva voz en el recinto de operaciones en la Bolsa de Comercio de Córdoba que estará determinada por un período de tiempo, en el cual se ofrecen a la venta estos lotes por los Agentes o Sociedades de Bolsa (vendedores), aceptándose ofertas de los Agentes y Sociedades de Bolsa compradores.

El valor de la oferta es el equivalente a la tasa nominal anual de descuento que aplica el oferente sobre el monto total de los cheques ofrecidos, el cual se expresará en porcentaje, con hasta 2 decimales.

La subasta es generada por el Agente o Sociedad de Bolsa vendedor, quien debe informar los siguientes datos:

- Identificación del lote
- Hora de cierre de la subasta
- Al iniciarse una subasta el Sistema le asignará un número identificadorio.

El tiempo mínimo de duración de las subastas, será de 15 minutos.

- La hora de cierre de la subasta podrá ser modificada por el Mercado de Valores de Córdoba, a solicitud del vendedor durante el transcurso de la misma, hasta cinco minutos antes de su vencimiento. La hora de cierre podrá ser reducida, pero la oferta deberá mantenerse como mínimo cinco minutos más a partir de la decisión de cambiar el cierre.
- Durante la subasta los compradores podrán modificar o anular sus respectivas ofertas, salvo cuando se trate de la mejor oferta de compra y que la misma sea compatible con la tasa anual de descuento del vendedor.
- También el vendedor podrá modificar su tasa anual de descuento, salvo que exista una oferta de compra compatible.
- La subasta será declarada desierta, en el caso de haber vencido su tiempo límite de duración y no existir ofertas de compra y de venta compatibles. En este caso el cheque involucrado volverá a estar en condiciones de ser ofrecido a la venta, por medio de una nueva subasta.

4. Liquidación

Las operaciones concertadas, serán liquidadas de acuerdo a las normas en vigencia, por el Mercado de Valores de Córdoba.

5. Derechos de Bolsa y de Mercado

Estas operaciones devengarán un Derecho de Mercado del 0,03 % y otro idéntico de Bolsa ambos por 90 días.

6. Disposiciones Administrativas

Los Agentes y Sociedades de Bolsas utilizarán las rutinas propias de cada oficina relativas al registro de movimientos de fondos, custodia y operaciones, extendiendo los comprobantes que evidencien la ejecución de las tareas encomendadas. Atento a ello se podrán utilizar los actuales diseños de comprobantes de respaldo para entrada y salida de fondos y títulos (en este caso cheques de pago diferidos autorizados para su custodia en CV). El boleto contendrá además de los aranceles, derechos y datos que identifican el cheque subastado, las retenciones y percepciones impositivas emergentes del hecho imponible y sujetos intervinientes.

7. Disposiciones Generales

Se deja constancia que el Agente o Sociedad de Bolsa y comitentes, que participen en las operaciones reguladas aceptan las potestades del Mercado de Valores de Córdoba S.A. y de su Directorio de disponer conforme las previsiones de las normas de la presente. Por lo tanto los participantes renuncian a toda acción o derecho contra el Mercado de Valores de Córdoba S.A. derivado del ejercicio de las facultades regladas en la presente normativa, situación que quedará evidenciada en nota que el comitente debe suscribir de conformidad. Así mismo en la citada nota se dejará constancia de la recepción por parte del comitente de una copia de la presente Circular.

Para los supuestos no previstos en esta Circular, serán de aplicación las normas contenidas en el Reglamento Interno y en el Reglamento Operativo del Mercado de Valores de Córdoba S.A.

8. Vigencia

La vigencia de la presente regirá a partir del 1 de septiembre de 2005.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atte.

Cr. Argos Rodríguez Machado
Gerente